

USHUAIA, 29 JUL. 1994



VISTO: El Expediente N° 651/93; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 24a, Parcela 13, propiedad de Roberto SARGENTI; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que oportunamente le fue adjudicado al propietario para la construcción de un edificio destinado a Canal de Televisión, un Lote sito en el Macizo 19 de la Sección "C";

Que posteriormente fue desadjudicado en virtud de que dicha zona estaba destinada para emprendimiento turístico;

Que por ende se le adjudicó otro predio de la Sección "L", y debido a la función y a la falta de infraestructura en la zona, el propietario decidió instalarse en su domicilio particular;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo

*[Handwritten signature]*



24a, Parcela 13, propiedad de Roberto SARGENTI, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 12 del expediente N° 651/93, LETRA C.D. a ocupar el Retiro Contrafrontal.-

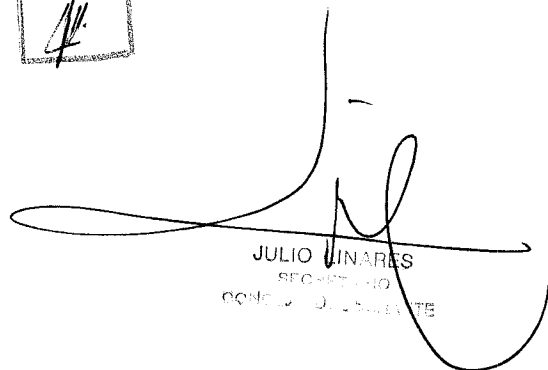
ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

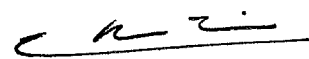
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1358/94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-06-94.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: **852/94**

  
JULIO INARES  
SECRETARIO  
CONSEJO DELIBERANTE



ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Consejo Deliberante

Ordenanza Numero: 1358

3/3 Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 JUL 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1358 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptua de las normas que fija el código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la sección "E", Macizo 24a, Parcela 13, propiedad de Roberto SARGENTI, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 12 del expediente Nº651/93, LETRA C.D., a ocupar el Retiro contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1358 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptua de las normas que fija el código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la sección "E", Macizo 24a, Parcela 13, propiedad de Roberto SARGENTI, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 12 del expediente Nº651/93, LETRA C.D., a ocupar el Retiro contrafrontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 858 /94.

NYC.
4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

VALIDO